



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-259/2021

RECURRENTE:

IRÁN YULIANA LEYZAOLA OSORIO Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

MANUEL RUDECINDO GARCIA FONSECA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistas las cuentas que anteceden de veinte de septiembre del año en curso, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del: **a)** oficio IEEBC/CGE/4654/2021 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual informa que el original del escrito de tercero interesado relativo al "Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano" interpuesto por las actoras citadas al rubro, fue remitido a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vía electrónica y posteriormente en físico por paquetería tradicional, adjuntando copias certificadas de las constancias que lo acreditan, solicitando se le tenga dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante proveído de veinte de septiembre; **b)** del oficio SG-SGA-OA-1207/2021 signado por Actuario Regional de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la cual remiten constancias originales consistentes en escrito de Manuel Rudecindo García Fonseca como tercero interesado, cédula, razón de fijación y retiro de estrados relativo al "Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano" interpuesto por la actora citada al rubro; y **c)** escrito de Manuel Rudecindo García Fonseca, en su carácter de regidor electo por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California por el cual anexa exhibe diversa documentación y solicita se le reconozca su carácter de tercero interesado en el presente juicio; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Estado de Baja California; 281, 282, 284, fracción IV; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta y anexos a los autos del expediente citado al rubro para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de veinte de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

TERCERO. Respecto a la solicitud de Manuel Rudecindo García Fonseca, dígasele que, en el momento procesal oportuno, se verificará si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 290 de la Ley Electoral del Estado y, se procederá en términos de los artículos 44 o 45 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA